



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: 2024-074465 - BARATTI - Salmini 790 - Estudio Yoga - HABILIT.-

VISTO:

La ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 5761/11), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2024-00074465-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que **BARATTI, GABRIELA FERNANDA (C.U.I.T. 27-22842500-7 – Legajo 32182-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección G – Manzana 074 A - Parcela 021 A y de Partida Inmobiliaria 014-022117-1, sito en calle **SALMINI 790** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **ESTUDIO DE YOGA** (08 de julio de 2024, orden 002).-

Que se declaró (08 de julio de 2024, orden 002):

A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de julio de 2024**;

B) Como domicilio legal, el sito en calle Rawson 755 de Campana;

C) Como domicilio electrónico, shankarigabiyoga@gmail.com.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 002):

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;

B) Comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);

C) Certificados de formación y capacitación profesional a su nombre (copias);

D) Contrato de **Locación** suscripto respecto al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Galliano, María Ester (C.U.I.T. 23-04768969-4) el de locadora, en el que se autoriza el desarrollo del rubro solicitado, con vigencia hasta el **14 de enero de 2026** (12 de enero de 2024, copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires);

E) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (08 de julio de 2024).-

F) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada asciende a **50 metros cuadrados** (08 de julio de 2024);

G) Comprobantes de pago de la referida Tasa y de la Tasa por Servicios Generales.-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que -de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana- el inmueble se ubica en el área 'Urbana', zona 'Residencial' y sector '5' (Fichas Urbanísticas 068 y 069, orden 002);

B) Que respecto al inmueble registra: 1) Plano civil aprobado el 28 de noviembre de 2012; 2) **Certificado de Inspección Final de Obra** emitido en Expediente Municipal 4016-048311/2012 el 20 de enero de 2014.-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** dio cuenta de que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (07 de noviembre de 2024, inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación' y Protocolo de Inspección y Control 1351; archivo embebido en orden 005):

A) Que la superficie de las instalaciones asciende a **50 metros cuadrados**;

B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene;

C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que en relación a los **informes pendientes** restan los de:

- A) Los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2**, sobre si la interesada registra causas contravencionales pendientes de regularización;
- B) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, vinculado a si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;
- C) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.-**

Que la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (15 de enero de 2025, orden 015).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE a nombre de **BARATTI, GABRIELA FERNANDA (C.U.I.T. 27-22842500-7 – Legajo 32182-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección G – Manzana 074 A - Parcela 021 A y de Partida Inmobiliaria 014-022117-1, sito en calle **SALMINI 790** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **ESTUDIO DE YOGA**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **1° de julio de 2024**, con una superficie ocupada verificada de **50 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2024-00074465-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2°: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3°: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4°: A partir del **14 de enero de 2026** esta Habilitación tendrá vigor únicamente en caso ser agregada

al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-